

Guías para la Promoción, El Cabildeo y La Acción Política

Palabras Sabias

El día de su partida de los Estados Unidos en 1995, el Papa Juan Pablo II dijo:

La democracia necesita sabiduría, la democracia necesita virtud. La democracia sirve a lo que es verdadero y justo cuando vela por la dignidad de toda persona humana, cuando respeta los derechos humanos inviolables e inalienables y cuando hace del bien común el criterio final que regula toda la vida pública y social.¹

Ampliando esta idea, los Obispos Católicos de los Estados Unidos escribieron lo siguiente en 1998:

Exhortamos a todos los ciudadanos, particularmente a los católicos, a que acojan su ciudadanía no solamente como una responsabilidad y privilegio, pero como una oportunidad para participar [más ampliamente], en la edificación de la cultura de la vida. Cada voz cuenta en el foro público. Cada voto cuenta. Cada acto de ciudadanía responsable es un ejercicio del poder significativo del individuo.²

Enseñanza Social Católica

Los principios de la enseñanza social católica deberían ser el marco moral desde el cual abordemos todos estos asuntos en nuestra sociedad. Entre esos principios se encuentran:

- ◆ La vida y la dignidad de la persona humana,
- ◆ Los derechos y responsabilidades de los humanos,
- ◆ El llamado a la familia y a la comunidad,
- ◆ La dignidad del trabajo y los derechos de

- ◆ los trabajadores,
- ◆ La opción preferencial por los pobres y los más vulnerables,
- ◆ La solidaridad, y
- ◆ El cuidado de la naturaleza creación de Dios.³

La Visión de la Iglesia

Los obispos de los E.U. en su carta pastoral de 1999, *Because God Loves You* (Porque Dios Te Ama), enuncian claramente su visión para nosotros diciendo:

Porque Dios les ama, pueden cuidar de los débiles, quitar las injusticias, aliviar la pobreza, aniquilar la opresión y restaurar la justicia en nuestro mundo. El amor de Dios en ustedes les da la fuerza para defender a los no natos, mantener a los ancianos y alentar a los que no tienen esperanza...en cada persona late un corazón que anhela ser amado.⁴

Es importante recordar que la Iglesia pretende elevar la dimensión moral de los asuntos públicos, no el decirle a las personas cómo votar o el evaluar a los partidos políticos o candidatos.

Guías

Aunque cada vez se acepta más el que los principales asuntos públicos tienen dimensiones morales y que los valores religiosos tienen consecuencias públicas, con frecuencia existe confusión y controversia en torno a la participación de los individuos y los grupos religiosos en la vida pública. A continuación tenemos guías prácticas para los párrocos y parroquias sobre la **promoción, el cabildeo y la acción política**, la cual aclarará lo que se permite a nivel individual y a nivel institucional. Puesto que estas son solamente guías, cada diócesis, agencia diocesana y parroquia, en consulta con su

obispo, son libres de hacer su propia decisión en cuanto a las actividades que determinen sean apropiadas para su personal y comités.

I. Los ciudadanos particulares son libres de participar plenamente en la política partidaria. La Iglesia exhorta a todos los ciudadanos a que voten. En vista de eso, insta a los votantes a que analicen las posiciones de los candidatos para puestos públicos en torno a los temas en toda su extensión. También recomienda que se analice la integridad personal y el desempeño de los mismos.

Los líderes religiosos, sin embargo, deben evitar los endosos u otra actividad política, ofrecer contribuciones o practicar el activismo político, aún cuando estén actuando como individuos. Aunque no se prohíbe, podría ser difícil separar su actividad personal de su papel como líder de la Iglesia.

II. Las organizaciones de la Iglesia pueden asumir puntos de vista sobre las políticas públicas y propuestas legislativas debido a que dicha promoción no es una actividad partidaria. A diferencia de los individuos, las iglesias y otros instituciones, las cuales califican para un estado fiscal, libre de impuestos, bajo el Código de Rentas Internas, *no pueden de ninguna manera alguna* participar en políticas partidarias tales como el apoyar u oponerse a candidatos individuales en la lucha por puestos públicos. Esto significa que ninguna entidad diocesana o parroquial u otra organización de la iglesia que goce del estado fiscal 501(c)(3) libre de impuestos, debe participar en comunicaciones para educar a los votantes que puedan sugerir directa o indirectamente que algún candidato o partido en particular debe apoyarse u oponerse. No se debe invitar a algún evento parroquial durante una campaña electoral a ningún

candidato, a lo menos que se inviten a todos los candidatos para el mismo puesto público.

III. Las parroquias y otras organiza- ciones parroquiales *deberían*, en algunos casos, participar en actividades orientadas a algún tema, así como en el cabildeo. Se debe consultar al abogado diocesano local para obtener guías, pero los límites sobre la extensión de dicho cabildeo no representan, por lo general, un problema para las parroquias o instituciones activas, puesto que el cabildeo sería una parte insubstancial del trabajo en su totalidad.

Los siguientes son ejemplos de dicha actividad aceptable:

- ◆ Esfuerzos educativos que comparten la enseñanza de la Iglesia sobre la vida humana, los derechos humanos, la justicia social y la paz, los cuales destacan las dimensiones morales y éticas de los temas de política pública y/o la legislación.
- ◆ La exhortación de las campañas para escribir cartas y comunicarse con los representantes legisladores estatales o federales diseñadas para educar y fomentar apoyo para alguna legislación.
- ◆ La distribución de volantes que contengan declaración es sobre algún tema o temas que se estén tratando ante el Congreso, la Legislatura de California o el gobierno local, que contengan los nombres y las direcciones de los representantes electos.
- ◆ La predicación que haga hincapié en la profundización del entendimiento sobre la santidad de la vida humana y la distribución de información pertinente con respecto a temas específicos, especialmente aquellos que afectan la vida humana.

Se aconsejan los siguientes tipos de actividades, pero las mismas se deben desarrollar con precaución:

- ◆ El instar a los feligreses para que se empadronen y voten y el participar activamente en los esfuerzos de empadronamiento de votantes patrocinados por la parroquia, campañas de “salga y vote” y otras iniciativas no partidarias que eduquen a los votantes.
- ◆ El patrocinar foros de temas múltiples a los cuales se invitaría a todos los candidatos para algún puesto público en particular.
- ◆ El realizar foros de un solo tema que no sean partidarios y los cuales presenten ambos lados del tema de manera objetiva.

IV. Encuestas o cuestionarios de los candidatos políticos se pueden distribuir en las iglesias o pueden ser parte de los boletines parroquiales solamente si se cumplen los siguientes requisitos:

- ◆ Se ha consultado a la Conferencia Católica de California o al abogado diocesano en torno a la validez y a la objetividad de las encuestas y de los cuestionarios;
- ◆ Las encuestas y cuestionarios incluyen una variedad de asuntos de importancia para el votante;
- ◆ Las encuestas o cuestionarios se realizan de manera objetiva y se reportan los resultados exactamente *al pie de la letra* y éstos se encuentran libres de prejuicios;
- ◆ Los informes sobre las encuestas o cuestionarios contienen solamente los resultados, no análisis y comentarios sobre los temas.
- ◆ Los informes sobre las encuestas o cuestionarios deberán contener una advertencia de que la parroquia no endosa o se opone a los candidatos y que las encuestas se distribuyen con el propósito de informar

y educar a los votantes.

V. Ninguna entidad diocesana o parroquial puede endosar, oponerse o evaluar cualquier partido político o candidato para algún puesto público. Ninguna organización mencionada puede contribuir de manera alguna a algún candidato, partido, campaña política o comité de acción política. No se debe utilizar la propiedad de la Iglesia o su personal en la publicidad de las campañas.

Los siguientes son ejemplos de actividades que no se permiten:

- ◆ El impelar a los lectores u oyentes a que voten a favor o en contra de algún candidato o partido particular;
- ◆ El calificar a algún candidato o partido como “a favor de la ayuda a las escuelas” o “en contra de la vida”; dicha práctica quita la objetividad al no permitir a los lectores que evalúen la posición de algún candidato por sí mismos;
- ◆ El utilizar los signos de (+) o (-) para evaluar al candidato o al partido;
- ◆ El evaluar a los candidatos o partidos en una escala del “1 al 10” por ejemplo, o decir de alguna otra manera que “X es bueno/a” o “Y es mejor”;
- ◆ El uso de boletas marcadas como muestras.

VI. Aunque las iglesias no tienen jurisdicción sobre las banquetas y otra propiedad pública en sus vecindades, el estacionamiento de la parroquia es propiedad privada y el público en general no tiene derecho a distribuir materiales partidarios ahí. Esto puede ser difícil de controlar, pero los líderes parroquiales, no obstante, deben negarse a autorizar dicha actividad.

VII. El personal de la Conferencia Católica de California analiza todas las iniciativas

de ley y plebiscitos para las boletas de todo el estado. Los obispos, después de las debidas consultas, pueden elegir ya sea de manera individual o como conferencia, apoyar, oponerse o no asumir alguna posición en torno a cada medida.

Cuando ni la Conferencia Católica de California ni la diócesis asumen alguna posición pública en torno a alguna medida específica, cualquier parroquia u organización católica probablemente tampoco debería hacerlo sin consultar previamente a su obispo. El uso de las instalaciones de la Iglesia no debe concederse a grupos políticos, salvo en casos muy especiales.

Debido a que realizar una campaña para reunir firmas para una iniciativa se consideraría como una actividad de cabildeo y debe ser contada al determinar si la parroquia o diócesis ha participado en algo más que el cabildeo insubstancial durante el año gravable, no se recomienda o se considera apropiado el reunir firmas en la propiedad de la Iglesia o en las actividades de la misma, a lo menos que el obispo local lo haya autorizado de manera específica.

No dude en comunicarse con la Conferencia Católica de California, sus contactos para los ministerios diocesanos o su abogado diocesano para obtener ayuda adicional. La Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos elaborado y puesto a su disposición guías más detalladas en el sitio web: www.usccb.org/ogc.

¹Declaración de Partida, 8 de octubre, 1995

²*Living the Gospel of Life: A Challenge to American Catholics* (Washington, D.C., USCC, 1998), núm. 34.

³*Faithful Citizenship: Civic Responsibility for a New Millennium* (USCC; Washington, DC), Nov. 18, 1999.

⁴*Because God Loves You, A Message from the U.S. Catholic Bishops* (USCC, Washington, DC., 1999).

Guías para los Párrocos y Parroquias sobre la Promoción, El Cabildeo y La Acción Política



Conferencia Católica
de California

1119 K Street, 2nd Floor
Sacramento, CA 95814
(916) 443-4851, FAX (916) 443-5629

www.catholic.org